

**RESOLUCION No. 523
30 DE DICIEMBRE DE 2019**

"Por la cual se formaliza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión," MIPGG" y se articula con los Sistemas de Gestión de Calidad y el Sistema de Control interno a través de las 17 Políticas de Gestión y Desempeño del MIPG, en el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Juan Del Cesar – La Guajira".

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO

Que a partir de la expedición del Decreto 1499 de 2017, que reglamenta la operación del Sistema Integrado de Gestión, creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo, se expidió la primera versión que describe las dieciséis (16) políticas de gestión y desempeño del Manual Operativo de Implementación del MIPG, desarrollando siete (7) dimensiones; sin embargo, la segunda versión del Manual Operativo de Implementación del MIPG expedida en agosto del año 2019, adicionó una política de *gestión y desempeño* más, en consecuencia, son diecisiete (17) las políticas a desarrollar.

Que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, el objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar todos los elementos que se requieren para que la organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender.

Que las diecisiete (17) Políticas de Gestión y Desempeño están lideradas por 11 entidades.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017, presentó la segunda versión del Marco General y del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, los cuales tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que el ámbito de aplicación de las 17 políticas de gestión y desempeño del MIPG se encuentra señalado a continuación:



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Ámbito de aplicación de las 17 políticas de gestión y desempeño del MIPG

- ✓ Planeación Institucional
- ✓ Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- ✓ Talento humano
- ✓ Integridad
- ✓ Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- ✓ Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- ✓ Servicio al ciudadano
- ✓ Participación ciudadana en la gestión pública
- ✓ Racionalización de trámites
- ✓ Gestión documental
- ✓ Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
- ✓ Seguridad Digital
- ✓ Defensa jurídica
- ✓ Gestión del conocimiento y la innovación.
- ✓ Control interno
- ✓ Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- ✓ Mejora normativa

17

Políticas de
Gestión y
desempeño
Institucional

Que las entidades públicas están obligadas a implementar el MIPG, identificando el ámbito de aplicación de las políticas de gestión y desempeño según sus funciones legales.

Que las políticas de Talento Humano (1), planeación estratégica (2), seguimiento y evaluación de desempeño institucional (3), toda vez que integran elementos esenciales en los sistemas de desarrollo administrativo y el sistema de control interno a través del MECI, y teniendo en cuenta que todas las entidades públicas indistintamente de sus funciones legales están obligadas a observar los lineamientos de la Ley 87 de 1993, las tres (3) políticas le son aplicables y obligatorias a todas las entidades públicas.

Que son obligantes para todas las entidades públicas la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (4) y la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos (5) toda vez, que la primera está integrada a la política de planeación institucional y la segunda es el resultado del ejercicio de la planeación orientada a interiorizar las dimensiones del MIPG.

Que también es obligatorio para todas las entidades públicas la aplicación de la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Lucha Contra la Corrupción (6) de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 y en el



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Asimismo, le es de obligatorio cumplimiento a todas las entidades públicas la política de **Gestión Documental (7)**, de acuerdo a lo reglado en el artículo 2 de la Ley 594 del año 2000.

Que la política de **Integridad (8)** desarrollada a través del Código de Integridad del Estado colombiano, establece que es aplicable a todos los servidores de las entidades de la rama ejecutiva del poder público; es decir, la Presidencia, Ministerios y Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Unidades Administrativas Especiales con personerías jurídica, Empresas Sociales del Estado y Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios, Institutos Científicos y Tecnológicos, las Sociedades Públicas y Sociedades de Economía Mixta donde el Estado posea el 90% o más de su capital social.

Que la política de **Gobierno Digital (9)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.1.1.2. su implementación es obligatoria a las entidades que conforman la administración pública, sin embargo, la implementación de la política de gobierno digital en las Ramas Legislativas, Judicial, en los órganos de control y en los regímenes especiales de los que trata el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en concordancia con los principios de colaboración establecidos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Nacional.

Que la política de **Seguridad Digital (10)** de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3854 de 2016, también está dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del poder público.

Que la política de **Mejora Normativa (11)** aún no ha sido implementada y por tanto aún no se conoce su alcance y ámbito de aplicación.

Que la Política de **Servicio al Ciudadano (12)**, de conformidad con el documento CONPES 3785 de 2013, contiene diversos elementos orientados a mejorar los mecanismos de atención al ciudadano. Establece el Conpes en su ámbito de aplicación, que es exclusivo de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional; sin embargo, con los años e implementación de otras estrategias, se ha ampliado los objetivos y el ámbito de aplicación de varios de los lineamientos establecidos en el Conpes; por ejemplo, con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se obliga a todas las entidades públicas a crear la oficina de quejas, reclamos y sugerencias, y a través de los Decretos 2641 de 2012 y el 124 de 2016, que adoptaron las guías metodológicas versiones 1 y 2 para elaboración de la estrategia anual de lucha contra la corrupción, se incorporan varios elementos del Conpes 3785 para todas las entidades del Estado.

Que la política de **Racionalización de Trámites (13)** es de obligatorio cumplimiento para las entidades que provean trámites y servicios orientados a la satisfacción y necesidades de la ciudadanía. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Ley 019 de 2012, la política antitrámites aplica en las entidades de la Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo y a los particulares que cumplan funciones administrativas.

Que la política de **Participación Ciudadana (14)** le es aplicable en diferentes aspectos según su competencias respectivas a todas las entidades públicas.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



Que la política de participación ciudadana está integrada con la política de rendición de cuenta, la cual se regula a través del Documento Conpes 3654 de 2010 y que establece que el desarrollo de los elementos mínimos a los que se refiere la política es aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva; sin embargo, otras referencias como la que establece la Ley 1757 de 2015 en su artículo 50 son categóricas en afirmar que todas las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas.

Que la política de **Gestión del Conocimiento y la Innovación (15)** es nueva y surge con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y está orientada a transformar el conocimiento de la gestión pública que se genera a través de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias; y está dirigida a las entidades públicas en general.

Que la política de **Control Interno (16)** es obligatoria para todas las entidades públicas de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y la operación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que la política de **Defensa Jurídica (17)** en lo atinente a la integración de los comités de conciliación y gestión de defensa jurídica aplica a todas las entidades y organismos del derecho público, en lo correspondiente a la gestión de la información de la actividad litigiosa del Estado en el Sistema Único de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es aplicable a las entidades públicas del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Formalizar la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mediante aplicación de sus Diecisiete (17) Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

(Ver Anexo No: 01)

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público*
3. *Talento Humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*
7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Gestión documental*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea*
12. *Seguridad Digital*
13. *Defensa jurídica*



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- 14. Gestión del Conocimiento y la innovación
- 15. Control interno
- 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- 17. Mejora Normativa

ARTICULO SEGUNDO: Téngase los anexos No 1, 2 y 3 como parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Articular los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión se Calidad con MIPG (Decreto 1499 De 2017).

(Ver Anexo No: 02)

ARTICULO CUARTO: Acoger los Roles, Responsabilidades y Autoridades para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" por Políticas detallados en el Anexo No: 03.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Rector.

Proyectó: Rafael Brito, Responsable del Proceso de Calidad.
Revisó: Elizabeth Mendoza, Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia